



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00082-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-CIAM; Informe N° 00380-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00279-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 4024-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00649-2023-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 11° de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece que los gobiernos locales tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores; asimismo promover el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, la labor del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Socabaya es generar la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, con Informe N° 00082-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC-CIAM del Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC., presenta el Plan de Trabajo denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2023”, con un presupuesto de S/ 17,586.50 Soles, teniendo como objetivos crear un ambiente propicio para lograr la integración espontanea de adultos mayores a fin de rescatar las costumbres y tradiciones navideñas, promover la integración y participación de adultos mayores, incentivar y motivar la demostración de sus habilidades en danzas, manualidades y canciones navideñas.

Que, con Informe N° 0380-2023-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2023”, para su aprobación, el mismo que es presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00279-2023-MDS/A-GM-GDS.





Que, con Informe N° 00649-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/ 17,586.50 soles (Diecisiete mil quinientos ochenta y seis con 50/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2023", presentado por Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC. a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 17,586.50 soles (Diecisiete mil quinientos ochenta y seis con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC., para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damían CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL